



ORDENANZA NÚMERO '0053 DE-2021
(09 SEP 2021)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA REALIZAR CESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE UN BIEN INMUEBLE A LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 10º del artículo 60 del decreto 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Tolima, para ceder de manera gratuita e irrevocable, a favor de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Nit: 890.700.640-7, una fracción del inmueble de propiedad del Departamento del Tolima, ubicado en el Municipio de Ibagué, CRA. 3A. # 32B-30 CON CALLE 32 A. en un área de 1.232 M2. # ESCUELA DE ENFERMERIA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-171779.

Parágrafo: El inmueble objeto de esta cesión, se destinará exclusivamente para permitir la instalación y operación del parque interactivo "INNOVAMENTE" en el marco del Proyecto "*Implementación de una Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento basada en Innovación para la Infancia, la Adolescencia y la Juventud del Departamento del Tolima*", adelantado por la universidad del Tolima.

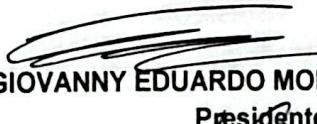
ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Gobernador del Departamento del Tolima, para realizar los movimientos presupuestales y administrativos necesarios, que permitan dar cumplimiento al artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones contenidas en esta ordenanza, se conceden hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Presenta a consideración de la Honorable Asamblea por **JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO**- Gobernador del Tolima y **SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA**- Secretaria Administrativa (E).

ADOPCION: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus tres debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en su sesión extraordinaria del día siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


GIOVANNY EDUARDO MOLINA CORRECHA

Presidente


LUIS ENRIQUE SUÁREZ ROMERO
Secretario General

GOBERNACION DEL TOLIMA

Ibagué,

09 SEP 2021

0053

ORDENANZA No.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SANCIÓN la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes,

PÚBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE



JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

JOAQUIN EDUARDO MOLINA CORRECH

Poderes